

# *El replanteo de Habermas de un concepto clave de Weber. “Acción comunicativa”: la propuesta habermasiana para superar limitaciones de la “acción social” weberiana.*

Raúl Ernesto Rocha Gutiérrez\*

*En la actualidad existe consenso en cuanto a que Max Weber – junto con Emile Durkheim y Karl Marx – fue uno de los fundadores de la Teoría Sociológica. También en cuanto a que Jürgen Habermas es – al lado de Talcott Parsons, Robert Merton, Pierre Bourdieu, Alain Touraine y Anthony Giddens y alguno más – uno de los autores representativos de la segunda generación de grandes teóricos de la Sociología. Por eso, tomando en cuenta la relevancia de las contribuciones que proceden tanto de Weber como de Habermas, el presente trabajo analiza un significativo replanteo formulado por Habermas con el propósito de superar los problemas epistemológicos que quedaron pendientes en un concepto clave de Weber. Se trata del replanteo del muy divulgado concepto weberiano conocido como “acción social” mediante la innovadora propuesta habermasiana denominada “acción comunicativa”.*

**PALABRAS CLAVE:** Weber - Habermas - Acción - Social - Comunicativa.

*There is currently a consensus that Max Weber – along with Emile Durkheim and Karl Marx – he was one of the founders of the Sociological Theory. Also as to what Jürgen Habermas is – next to Talcott Parsons, Robert Merton, Pierre Bourdieu, Alain Touraine and Anthony Giddens and some more – one of the representative authors of the second generation of great theorists of Sociology. Therefore, taking into account the relevance of the contributions that come from both Weber and Habermas, this paper analyzes a significant staking formulated by Habermas with the purpose of overcoming epistemological limitations of a key Weber concept. It’s about rethinking of the well-known Weberian concept known as “social action” through the innovate Habermasian proposal called “communicative action”.*

**KEYWORDS:** Weber - Habermas - Action - Social - Communicative.

## **Introducción**

**D**e acuerdo con Matei Dogan y Robert Pahre, la teoría es una subdisciplina de la Sociología que forma parte – junto con “la metodología, la historia de la sociología, la práctica sociológica y el estudio del comportamiento colectivo”, entre otras, de las “especialidades situadas en el centro de la disciplina” (Dogan; Pahre, 1993: 128). No obstante que, conforme sostienen Raymond Boudon y Francois Bourricaud, “la noción de teoría reviste en sociología significados múltiples” (Boudon; Bourricaud, 1993:641), dentro de la Sociología se trabaja, a pesar de esa

diversidad, en lo que Karl-Heinz Hillmann ha denominado “la construcción de teorías que sirvan para explicar y predecir acontecimientos sociales” (Hillmann, 2005: 945).

Si se toma en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior, no resulta nada sorprendente que, dentro de la dinámica de la teoría social como disciplina, Jürgen Habermas efectuara un replanteo del concepto “acción social”, una de las grandes contribuciones de la teoría sociológica procedentes de Max Weber. Algo que realizó mediante su propuesta del concepto de “acción comunicativa”, a través del que procuró superar los problemas epistemológicos que quedaron pendientes en el concepto weberiano mencionado, con base en la aplicación

---

\* Doctor en Ciencias Sociales de la UBA. Ex Profesor Titular de Sociología de la Religión y Filosofía Social en el Seminario Internacional Teológico Bautista.

de los aportes de la Filosofía del lenguaje y de la Pragmática, la disciplina lingüístico-semiótica que ha abrevado en ella, al análisis propio de la Sociología.

Con el propósito de analizar el replanteo realizado por Habermas, el presente trabajo consta de tres grandes puntos. En el primero de ellos se revisan algunos de los aspectos fundamentales de la “acción social”, tal como la concebía Weber, y conforme los expone en la primera parte de su libro *Economía y sociedad*. En el segundo se tratan algunos de los que corresponden a la “acción comunicativa”, dentro del planteo teórico propio de Habermas, según los presenta en el primer volumen su obra *Teoría de la acción comunicativa*, el que tiene como subtítulo *Racionalidad de la acción y racionalidad social*. En el tercero se propone, con base en lo expuesto en los dos puntos anteriores, cuáles han sido los aportes de la “acción comunicativa” habermasiana a la superación de las que podrían considerarse como limitaciones epistemológicas de la “acción social” weberiana.

## La “acción social” según Weber

Aunque para Ralph Stephen Warner – a pesar de que “su trabajo posee facetas profundas y brillantes” – Max Weber “no logró nunca acabar una sola teoría de la sociedad” (Smelser; Warner, 1982:127), el sociólogo alemán sí consideró importante que sus planteos teóricos fueran comprendidos con total claridad. Tal es así que en el título completo de su *opus magnum*, “para muchos” – de acuerdo con la “Nota preliminar de la primera edición en español” escrita por José Medina Echavarría – “la obra cumbre de la sociología alemana” (Weber, 2005: XIII) pueden identificarse dos elementos básicos de lo que podría concebirse como su, quizás incompleta, debido a su muerte prematura, teoría sociológica.

El primer elemento es el que se reconoce ya en la primera parte (*Economía y sociedad*) y señala la estrecha interrelación que siempre investigó entre lo que podrían denominarse – siguiendo la terminología propia de la teoría sociológica de Pierre Bourdieu – el campo económico y el campo social. En cuanto a la segunda parte (*Esbozo de sociología comprensiva*), se refiere al enfoque metodológico propio de Weber, mediante el que quiso diferenciarse tanto de la teoría sociológica positivista como de la teoría sociológica marxista.

Por otro lado, la primera parte de *Economía y sociedad* lleva como título “Teoría de las categorías sociológicas” y se inicia con el abordaje de “Conceptos sociológicos fundamentales”. El primero se refiere al “Concepto de la sociología y del ‘significado’ en la acción social”, que incluye tanto los “Fundamentos metodológicos” como el “Concepto de la acción social”. Un concepto que era necesario definir, ya que, conforme a lo sostenido por José Ferrater Mora, “Muchos

sociólogos que se han ocupado del problema de la acción han entendido ésta como ‘acción social’” (Ferrater Mora, 1999, I: 44). Todo lo anterior, pone de relieve la trascendencia del concepto “acción social” dentro de la teoría social de Weber, a tal punto que podría decirse que constituye el punto de partida de su manera de abordar el análisis de la sociedad.

De acuerdo con lo señalado recientemente por Wolfgang Schluchter, uno de los más destacados expertos contemporáneos en la obra de Weber, la “secuencia conceptual” de los “Conceptos sociológicos fundamentales” se inicia “con la delimitación de la conducta reactiva respecto de la acción y la acción social, debido a que estas constituyen la base conceptual de todo lo que sigue” (Schluchter, 2017:248).

Pero el concepto “acción social” no sólo resulta fundamental para la arquitectura conceptual de la teoría sociológica de Weber. Más bien, de acuerdo con lo que sostuvo Alan Dawe, en una obra publicada originalmente en inglés hace casi medio siglo, “la idea de acción social” había sido “nuclear en el pensamiento sociológico” (Bottomore; Nisbet, 2001:413). O como expresara Thomas Luckmann, en una obra publicada originalmente en inglés a inicios de los noventa del siglo pasado, “puso las bases para uno de los desarrollos históricos más importantes de la sociología moderna” (Luckmann, 1996:20).

Todo lo anterior coincide con lo manifestado hace una década por Julio Corredoyra en cuanto al objeto de la Sociología como ciencia, cuando propuso que esta “procura la comprensión e interpretación de la acción social”, con el propósito de lograr, a partir de la “acción social” misma, “una explicación causal tanto del curso de la propia acción social como de sus efectos” (Di Tella *et al.*, 2008:16).

### *Acciones que no constituyen una “acción social”*

Con el rigor académico que lo caracterizaba, Weber advirtió que no hay que confundir la “acción social” con otros dos tipos de acciones. No se trata ni de una acción homogénea realizada por muchos, ni tampoco de una acción influida por el comportamiento de otros. Las palabras exactas que utiliza al respecto en *Economía y sociedad* son las siguientes: “La acción social no es idéntica a) ni a una acción homogénea de muchos, b) ni a la acción de alguien *influido* por conducta de otros” (Weber, 2005:19).

La argumentación de Weber incluye un ejemplo de cada una de esas dos acciones que no pueden concebirse como sociales de acuerdo con sus principios epistemológicos-metodológicos. En el primer caso, su ejemplo es el que se cita a continuación, siguiendo – como se hará también en otros casos que así lo ameriten en aras de lograr mayor claridad – la traducción al español de la versión italiana de *Economía y sociedad*



incluida en una antología de textos de Durkheim y de Weber: “Cuando en la calle, al comenzar una lluvia, un cierto número de individuos abre simultáneamente sus paraguas (de manera normal)” (Portantiero, 1977: 91). La razón esgrimida por Weber es que en ese caso “la acción de todos está determinada por la necesidad de defenderse del agua” (*Ibid*).

En el segundo caso, Weber se refiere a la situación en la que “los individuos se dejan influir fuertemente en su acción por el simple hecho de estar incluidos en una ‘masa’”, o sea que su acción está “*condicionada* por la masa” (Weber, 2005:19). Por lo que este segundo tipo de acción debería ser analizada no por la Sociología, sino por la Psicología especializada en el estudio de las masas. Según Weber “objeto de las investigaciones de la ‘psicología de las masas’, a la manera de los estudios de Le Bon” (*Ibid*).

#### *Lo que sí es la “acción social”: la orientada por acciones de otros*

Weber define la “acción social” simplemente como aquella que “se orienta por las acciones de otros”. E inmediatamente después indica que se pueden producir en cualquiera de las tres dimensiones temporales. O sea que “pueden ser pasadas, presentes o esperadas como futuras”. Resulta llamativo que entre estas últimas, los tres ejemplos que incluye tienen que ver con acciones propias de una confrontación (“venganza

por previos ataques, réplica a ataques presentes, medidas de defensa frente a ataques futuros”) (Weber, 2005:18).

Ahora bien, Weber ubica a los “otros” en dos grandes grupos. Por un lado, “pueden ser individualizados y conocidos”. Por otro lado, puede tratarse de “una pluralidad de individuos indeterminados y completamente desconocidos” (*Ibid*). Para poner en evidencia cómo se produce la “acción social” en el segundo caso, Weber resalta cómo el dinero constituye un bien de cambio “que el sujeto acepta en el comercio porque su acción está orientada por la expectativa de que otros muchos ahora indeterminados y desconocidos, también estarán dispuestos a aceptarlo en un intercambio futuro” (Portantiero, 1997:90).

Y como para que no quedaran dudas acerca de qué significaba que la “acción social” estuviera orientada “por las acciones de otros”, Weber proporcionó un ejemplo del campo religioso. Un campo que analizó con gran profundidad, ya que, como manifestara Robert Nisbet, “Ningún sociólogo anterior o posterior a Weber igualó a éste en la magnitud y diversidad de su interés por la religión” (Nisbet, 2003, II: 102). En efecto, dado que para Weber, “El comportamiento interior únicamente es acción social cuando está orientado por las acciones de otros”, cuando dicho comportamiento es religioso “no es acción social cuando sólo es contemplación, oración solitaria, etc.” (Portantiero, 1967:90-91).

### Cuatro tipos de acción social

Es posible que la clasificación propuesta por Weber en cuanto a los tipos de acción social sea su contribución más destacada al análisis sociológico posterior a su obra. Tal es así que ya en 1967, en la edición francesa original de *Las etapas del pensamiento sociológico*, Raymond Aron afirmaba: “Esta clasificación de los tipos de acto ha sido analizada y depurada desde hace cerca de medio siglo”. Y agregaba posteriormente: “Me contento con indicarla, destacando que hasta cierto punto aclara todas las concepciones de Max Weber” (Aron, 1992, II: 224-225).

Al primer tipo de acción social, Weber lo denominó “racional con arreglo a fines”. En el mismo, la acción social se encuentra “determinada por expectativas en el comportamiento tanto de objetos del mundo exterior como de otros hombres”. En este tipo de acción social se utilizan dichas expectativas “como ‘condiciones’ o ‘medios’ para el logro de fines propios racionalmente sopesados y perseguidos” (Weber, 2005: 20). De allí que, dentro de este tipo, el actor social actúa “racionalmente con arreglo a fines”, cuando orienta su acción “por el fin, medios y consecuencias implicadas en ella”, de modo que “sopese racionalmente los medios con los fines, los fines con las consecuencias implicadas y los diferentes fines posibles entre sí” (*Ibid*, p. 21).

En contraste con el anterior, Weber propuso como segundo tipo a la acción social que llamó “racional con arreglo a valores”. En este caso, la acción social se encuentra “determinada por la creencia en el valor propio y absoluto de una determinada conducta”. Con respecto a esto, Weber formuló dos aclaraciones. Mediante la primera señaló la amplitud de lo que concebía como “valor”, ya que éste podía ser “ético, estético, religioso o de cualquiera otra forma como se le interprete”. Por otra parte, destacó que la acción social propia de la segunda categoría es la que se lleva a efecto “sin relación alguna con el resultado”, es decir que se basa “puramente” en los “méritos” del valor involucrado (*Ibid*, p. 20). Por lo tanto, un actor social que efectúa una acción racional con arreglo a valores es aquel que “sin consideración a las consecuencias previsibles, obra en servicio de sus convicciones”, conforme a lo que las mismas “parecen ordenarle”, ya que se trata de “mandatos” o de “exigencias” ante los que “el actor se cree obligado” (*Ibid*, pp. 20-21).

Ahora bien, uno de los aportes más significativos de Weber con respecto a la distinción entre los tipos de acción social mencionados tiene que ver con la manera en que se relacionan entre sí. Según el sociólogo alemán, “La orientación racional con arreglo a valores puede estar en relación muy diversa con respecto a la racional con arreglo a fines”. Esto es así porque la “acción racional con arreglo a fines” cataloga “siempre” a

la “acción racional con arreglo a valores” como “*irracional*”. Una irracionalidad que se acentúa “a medida que el valor que la mueve se eleve a la significación de absoluto”. Sin embargo, aclara Weber “*Absoluta* racionalidad en la acción con arreglo a fines es un caso límite, de carácter esencialmente constructivo” (*Ibid*, p. 21).

En cuanto al tercer tipo de acción social, a la que Weber denomina “*afectiva*” y que se encuentra “determinada por afectos y estados sentimentales” tiene algo en común con la “racional con arreglo a valores”: que “el sentido de la acción no se pone en el resultado, en lo que está fuera de ella, sino en la acción misma”, dicho de otra manera “en su peculiaridad”. No obstante, la “acción racional con arreglo a valores” se diferencia de la “afectiva” en que implica “la elaboración consciente de los propósitos últimos de la acción”, que incluye una planificación “*consecuente* a su tenor”. De allí que pueda considerarse que un actor social procede de una forma “afectiva” cuando “satisface su necesidad actual de venganza, de goce o de entrega, de beatitud contemplativa o de dar rienda suelta a sus pasiones del momento”, ya sea que éstas últimas “sean toscas” o, por el contrario, “sublimes en su género” (*Ibid*, p. 20).

Por último, Weber iba a denominar “tradicional” al tipo de acción social que está “determinada por una costumbre arraigada” y que, debido a eso, “está por completo en la frontera, y más allá, muchas veces, de lo que puede llamarse en pleno una acción con sentido”. Lo que sucede es que ese tipo de acción social “a menudo no es más que una oscura reacción a estímulos habituales, que se desliza en la dirección de una actitud arraigada”. Resulta relevante señalar al respecto, que para Weber “La masa de todas las acciones cotidianas habituales se aproxima a este tipo” (*Ibid*).

Antes de concluir con su exposición sobre la tipología mencionada, Weber efectuó un par de advertencias. La primera, que una acción social “Muy raras veces está *exclusivamente* orientada por uno u otro de estos tipos”; la segunda, que su clasificación no debería considerarse como “exhaustiva”. ¿Cuáles es, entonces, el lugar que se les puede asignar a las categorías sociológicas citadas? El de constituir “puros tipos conceptuales, contruidos para fines de la investigación sociológica” y cuya “conveniencia” depende de “los resultados que con ellos se obtengan” (*Ibid*, p. 21).

Quizás las advertencias citadas en el párrafo anterior atemperen la crítica que le formuló Nicholas Timasheff cuando remarcó que si la tipología propuesta por Weber “descansa sobre los cimientos de la acción racional”, resulta imperativo preguntarse “¿cómo es posible construir tipos ideales de acción arracional o irracional?” Una “dificultad o inconsecuencia” que – para Timasheff – “no la resuelve la interpretación de Weber” (Timasheff, 1984: 226).

## La “acción comunicativa” según Habermas

En su obra *Conceptos fundamentales de Filosofía*, después de ofrecer una perspectiva general del par conceptual “acción/acto” (“Se dice de aquello que realiza alguien que, por consiguiente, se considera agente o actor”) y de referirse al consenso existente en cuanto a cómo distinguir un concepto del otro (“Acción suele referirse al proceso y acto al resultado o a un segmento de dicho proceso”), Carlos Thiebaut señala que “las teorías de la acción social analizan los fines y los medios de los actores sociales, así como los sistemas de acción en los que se coordinan”. Con posterioridad, Thiebaut destaca que “Habermas ha propuesto el concepto de acción comunicativa para definir aquella en que los actores se encaminan al entendimiento mutuo”. En esta parte final de su exposición, el filósofo español realiza – si se toma en cuenta lo que ya se dijo en el punto anterior con respecto a la propuesta de Weber sobre la “acción social” – otra valiosa aclaración: para Habermas el entendimiento mutuo no se produce sólo “sobre medios”, sino también sobre “normas y valores”. (Thiebaut, 1998.12).

Como puede notarse, al proponer el concepto que denominó “acción comunicativa”, Jürgen Habermas realizó un valioso aporte a la teoría de la acción social. Un aporte que consistió, conforme a lo sostenido por Feliciano Blázquez, en la pretensión del filósofo y sociólogo alemán de “introducir un nuevo paradigma filosófico”. De acuerdo con dicho nuevo paradigma “la sociedad sólo puede existir si los individuos coordinan su acción, lo cual exige entendimiento y comunicación”. Así es como, con base en el sentido pragmático – aquel que tiene que ver con las intenciones de un actor social como emisor de un mensaje determinado – del lenguaje, “se instituye en la comunidad humana un modo de acción comunicativa, capaz de superar, con su carácter dialógico, el carácter solitario de la ciencia moderna” (Blázquez, 1997:10).

Yendo ahora a lo que expuso el propio Jürgen Habermas en el primer volumen de su *Teoría de la acción comunicativa* que – de modo similar a la obra de Max Weber analizada en el punto anterior, consta en su título de una segunda parte que delimita con claridad su campo epistemológico (**Racionalidad de la acción y racionalidad social**) – puede observarse que en el “Prefacio” de su primer volumen valoró el lugar de Weber como uno de los clásicos de la teoría sociológica, al manifestar: “Trato a Weber, a Mead, a Durkheim y a Parsons como clásicos, es decir, como teóricos de la sociedad que todavía tienen algo que decirnos” (Habermas, 1999: I, 11). Luego, en la “Introducción” del mismo volumen argumentó sobre el aporte de la teoría de la “acción comunicativa” al decir “necesitamos de una teoría de la acción comunicativa si queremos abordar hoy de forma adecuada la problemática de la racionalización social” (*Ibid*, p. 23).

Relacionando las dos citas textuales anteriores, puede sostenerse que con su teoría de la “acción comunicativa”, Habermas se propuso enriquecer la perspectiva de la teoría sociológica procedente de varios autores clásicos, entre los que destaca el caso de Weber, para analizar de una manera más profunda una de las problemáticas sociales que aborda la Sociología contemporánea: la referida a la “racionalización social”.

Por todo lo anterior, en este segundo punto – de modo semejante al desarrollo del punto inicial – se analizarán tres de los conceptos más significativos de la teoría de la “acción comunicativa”, tal como aparecen en la obra de Habermas que se ha citado. De esta forma se completarán las bases para proponer en el tercer punto del trabajo cuáles son algunas de las principales contribuciones con las que la teoría de la “acción comunicativa” contribuye a mejorar la teoría de la “acción social”.

### *Conciliación de los planes individuales de todos los participantes*

Según Habermas para que a una afirmación dada se la pueda llamar “racional”, debe atenderse a una condición fundamental: que el hablante cumpla con “las condiciones que son necesarias para la consecución del fin ilocucionario”, es decir “de entenderse sobre algo en el mundo al menos con otro participante en la comunicación” (Habermas, 1999, I: 28). Es decir que, dentro de la convivencia social, tiene que lograrse la conciliación de los planes individuales de todos los participantes.

Posteriormente, ya llegando a la parte final del primer volumen de la obra que se está analizando, Habermas aclara al respecto que habla de “acciones **comunicativas**” en los casos en los que “los planes de acción de los actores implicados no se coordinan a través de un cálculo egocéntrico de resultados, sino mediante actos de entendimiento”. De allí que en la “acción comunicativa” la orientación de los participantes no se dirige de manera primaria “al propio éxito”. Al contrario, desde esta perspectiva, los actores sociales “persiguen sus fines individuales” bajo una condición: “que sus respectivos planes de acción puedan armonizarse entre sí sobre la base de una definición compartida de la situación”. Por eso, “un componente esencial de la tarea interpretativa” que requiere la “acción comunicativa” reside en “la negociación de definiciones de la situación” (*Ibid*, p. 367).

Ahora bien, para que pueda lograrse la “acción comunicativa” concebida desde el punto de vista señalado por Habermas, resulta necesario que los actores sociales procedan conforme a una nueva utopía, la “utopía de la comunicación”. Porque si bien es cierto que “utopía” y “utópico” son dos

palabras polisémicas que – conforme manifestaron Glenn Negley y Max Patrick – “han adquirido una latitud de uso que casi desafía la definición” (Horowitz, 1979, II: 122), también es cierto que la base de toda utopía radica en lo que Neill Eurich denominó “sueños humanos de un mundo mejor” (Davis, 1985:22). Entre estos sueños podría ubicarse, precisamente, el ideal desprendido del acuerdo constante entre los actores sociales al que se refiere la “acción comunicativa” habermasiana.

Por otro lado, y muy estrechamente relacionado con lo anterior, la “acción comunicativa” también responde a los fundamentos de una “pragmática universal”. Ya que Habermas, conforme a lo señalado por Stéphane Haber, busca en la lingüística “un modelo epistemológico válido para el conjunto de las ciencias humanas”. Un modelo que encuentra particularmente en las contribuciones que proceden originalmente de la filosofía del lenguaje, pero que han llegado a tener cabida dentro de la pragmática como disciplina lingüístico-semiótica. Entre ellas, una de las más significativas radica en el estudio “inaugurado por Austin” en cuanto a los “actos de habla” que puso en evidencia “una forma de actividad específica, por la cual se construye un sentido” y mediante la cual “los actores se definen recíprocamente” (Haber, 1999: 63).

En concordancia con lo afirmado en el párrafo anterior, Ricardo Álvarez aclaraba que “La perspectiva desde la que Habermas desarrolla su análisis de los actos de habla no es primordialmente semántica, sintáctica o fonética”, sino que es una perspectiva “*pragmática*”. Pero se trata de una pragmática que no corresponde al “nivel analítico de la *abstracción sociolingüística*”, sino, más bien, “al nivel analítico de la *abstracción comunicativa*”. Debido a ello, “para diferenciar esta teoría de cualquier otra que pueda darse bajo la forma de una pragmática *empírica*, Habermas la llama *pragmática universal*” (Álvarez, 1991:8).

María José Guerra Palmero resume con toda propiedad la cuestión que se ha estado abordando, y particularmente la estrecha relación entre los conceptos “pragmática universal” y “acción comunicativa”. Lo hace al manifestar lo siguiente: “La pragmática universal se encarga, pues, de identificar y reconstruir las condiciones universales del entendimiento, de la acción comunicativa” (Guerra Palmero, 2016: 66).

#### *Acuerdo para lograr metas ilocucionarias sin reservas*

De nuevo según el abordaje realizado por Guerra Palmero, “Habermas engarza en su propuesta comunidad, comunicación y consenso” y esto sería así porque “Según Habermas, en la multiplicidad de las voces habla la unidad de la razón” (Guerra Palmero, 2016:86). Por eso, desde la perspectiva de Habermas, para que exista una buena convivencia dentro de la sociedad mediante la “acción comunicativa” resulta imprescindible

establecer un acuerdo que permita que sus integrantes logren sus metas ilocucionarias sin reservas.

Como bien sintetiza Marta Marín en cuanto a las contribuciones al respecto procedentes del filósofo del lenguaje John Austin, y de su discípulo John Searle, y que llegaron a formar parte de la pragmática como disciplina dentro de las ciencias del lenguaje, la dimensión ilocucionaria o ilocutoria es la referida a “las intenciones que conlleva una enunciación o acto locutorio”. Entre dichas intenciones Marín enumera las de “informar, aconsejar, amenazar, prometer, ordenar, etc.” (Marín, 1992:99).

**“Para que los actores sociales puedan lograr libremente sus metas ilocucionarias, dentro del contexto de la “acción comunicativa”, deben actuar con base en determinadas pretensiones universales de validez.”**

En relación con lo que se ha venido diciendo, Habermas sostiene que “En los contextos de acción comunicativa los actos de habla pueden siempre ser rechazados bajo cada uno de *tres* aspectos”. El primero de estos aspectos es el referido a “la rectitud”, aquella que el hablante “reclama para su acción en relación con un determinado contexto normativo (e indirectamente, por tanto, para esas normas mismas)”. El segundo es el correspondiente al “aspecto de la veracidad”, aquella que el hablante reclama “para la demostración que hace de unas vivencias subjetivas a las que él tiene un acceso privilegiado”. El tercero es “el aspecto de la verdad” aquella que el hablante reclama “para un enunciado (o, en caso de actos de habla no constatativos, para las presuposiciones de existencia anejas al contenido del enunciado nominalizado)” (Habermas, 1999, I: 393).

Dicho de otra manera, para que los actores sociales puedan lograr libremente sus metas ilocucionarias, dentro del contexto de la “acción comunicativa”, deben actuar con base en determinadas pretensiones universales de validez. Que, justamente por revestir el carácter de “universales”, pueden estar en condiciones de compartir con los actores sociales que participen dentro de la “acción comunicativa” como sus interlocutores. Entre las mismas se destacan las que mencionara Habermas, conforme a la cita textual del párrafo anterior. O sea las que corresponden a “la rectitud”, a “la veracidad” y a “la verdad”.

### *Los planos del consenso normativo dentro de una comunidad intersubjetiva*

Para concluir con el tratamiento de algunos de los conceptos fundamentales propios de la teoría de la “acción comunicativa” presentes en la obra de Habermas que se ha estado analizando, se mencionarán los “tres planos distintos” del consenso “normativamente alcanzado” que reconoce el filósofo y sociólogo alemán en el seno de “una comunidad intersubjetiva”. El primero de ellos es el que corresponde a “un acuerdo normativo”. El segundo es el referido a “un saber proposicional compartido”. El tercero tiene que ver con “una mutua confianza en la sinceridad subjetiva de cada uno” (Habermas, 1999, I: 394).

Es así como, conforme a lo que explica Ricardo Álvarez sobre la exposición de Habermas, “todo acto de habla” puede concebirse como integrado tanto “por una oración enunciativa” como por “una oración subordinada de contenido proposicional”. Y, mientras el “componente proposicional”, por un lado, “comprende específicamente el contenido de la emisión”, por otro lado, “el componente ilocucionario fija la función comunicativa de tal contenido”. Por lo que “la comunicación entre hablantes se establece simultáneamente en dos niveles”. El primer nivel es el que corresponde al “de la intersubjetividad”, que es aquel “en el que los hablantes constituyen mediante actos ilocucionarios las relaciones que les permiten entenderse”. El segundo nivel es el referido a “las entidades sobre las que los hablantes quieren entenderse”, o sea “el contenido de la comunicación”. El primer nivel corresponde al “uso comunicativo” del lenguaje; el segundo nivel, a su “uso cognitivo” (Álvarez, 1991: 9-10).

También puede notarse, de acuerdo con la interpretación propuesta por Guerra Palmero, que para Habermas “la situación ideal de habla une a los hablantes y garantiza la meta consensual”. Esto significa “que si cumplimos con todos los requisitos y no introducimos distorsiones, manipulaciones o engaños, el acuerdo será posible y válido moralmente”. Y, lo que resulta de mayor relevancia en cuanto a la positiva convivencia social a la que contribuye la “acción comunicativa”, “La situación ideal de habla funda, a modo de conjunto de existencias y método, la comunidad del diálogo” (Guerra Palmero, 2016: 89). Algo que resulta de este modo debido a que, según las palabras de José M. Mardones, “la acción comunicativa” adquiere “peso propio para las funciones de entendimiento, de integración social y de formación de la personalidad” (Mardones, 1998: 60).

Quizás todo esto se deba a que como señala uno de los autores que ya se ha citado previamente, Stéphane Haber, en este caso en compañía de Ives Cusset y en una obra colectiva que aborda la confrontación entre algunos de los conceptos

sostenidos por Habermas y Foucault, Habermas “aboga tácitamente por una filosofía social crítica”, aquella en la que dichos autores reconocen cinco características, de las que se citarán las tres directamente involucradas con el tema tratado. En primer lugar es de “inspiración racionalista”, ya que “plantea que su tema clave es la ambigüedad del proceso de racionalización entendido como expresión de las ambigüedades de la propia razón”. En segundo lugar, Habermas intenta que su filosofía social crítica “no pierda el sentido de su vínculo con los ideales ‘clásicos’ de libertad individual, de igualdad y realización de sí mismo”. En tercer lugar, “desea que esté atenta a las fuerzas minoritarias y dominadas sin perder de vista un horizonte de acuerdo universalista que motive incluso esa misma atención”. En cuanto a esta última característica resulta fundamental para el asunto que se está analizando la aclaración que realizan: Habermas desearía que su filosofía social crítica fuera “pluralista, pero no en el sentido de que esto amenace un horizonte de comprensión recíproca y entendimiento práctico” (Cusset; Haber, 2007: 25).

### **Aportes de la “acción comunicativa” a la “acción social”**

En este último punto – a la luz de lo expuesto en los dos puntos anteriores – se procurará establecer un esbozo de los que serían los dos aportes más significativos con que el concepto habermasiano de “acción comunicativa” contribuye a que se superen las limitaciones epistemológicas propias del concepto weberiano de “acción social”. Ellos son: por un lado, la reinterpretación del concepto weberiano de acción racional y, por el otro, el establecimiento de las bases de una ética discursiva.

#### *La reinterpretación del concepto de la “acción social” como racional*

Como bien expresó Adela Cortina, el concepto de “acción comunicativa” ayuda a reinterpretar “el concepto weberiano de racionalización” y da lugar a “una racionalidad no subjetiva, formal, identificadora, la idea de una **racionalidad práctica** que procede del mundo de la vida” (Cortina, 1988: 132). Como se recordará, “mundo de la vida” constituye uno de los conceptos fundamentales de la fenomenología divulgada por Edmund Husserl. Uno de los autores que mejor lo definen es José Ferrater Mora, al decir que “Es el mundo de ‘lo que se da por sentido o supuesto’, el mundo de los ‘fenómenos anónimamente subjetivos’ (Ferrater Mora, 1999, III: 2086).

¿Cuál es la importancia de la introducción del concepto husserliano del “mundo de la vida” en la propuesta de la “acción comunicativa” formulada por Habermas? Como parte de una

obra colectiva sobre algunos de los más notables pensadores contemporáneos, Ester Cohen en su análisis de la obra de Habermas, sostiene que “el mundo de la vida” es el “único horizonte desde el cual y sobre el cual puede producirse la reproducción simbólico-social en acciones lingüísticamente mediadas”. Pero, al mismo tiempo, destaca que para Habermas “Una teoría sociológica no puede reducirse a mera teoría de la comunicación; se requiere además una teoría sistémica”. De allí que, según Cohen, al relacionar “el mundo de la vida” con “una teoría sistémica”, Habermas puso en evidencia una de las grandes paradojas del proyecto de la ilustración que, podría agregarse a lo dicho por Cohen, el filósofo y sociólogo alemán pretendió adecuar a la situación vivida a fines del siglo XX. Dicha paradoja se debe a que “la creciente racionalización del mundo de la vida corre paralela a la creciente complejidad sistémica”. Por lo que, la complejidad sistémica “desborda su esfera propia y ‘coloniza’ el mundo de la vida; de ahí la pérdida de sentido y libertad” (Lóizaga, 1994: 241-242).

Complementando lo anterior, y en otra de las obras dedicadas a analizar las contribuciones de los pensadores contemporáneos, en este caso específicamente ubicados dentro del pensamiento social, Carlos H. Cerdá sostiene: “Habermas pretende que la noción de la racionalidad comunicativa está contenida implícitamente en la estructura del habla humana como tal”. Por lo que para Habermas, según Cerdá, esto “significa el estándar básico de la racionalidad que comparten los hablantes competentes, al menos en las sociedades modernas”. O sea que el actor social que tiene un comportamiento racional es “aquel que comprende la relación interna entre los requisitos de validez y el compromiso respecto de dar y recibir argumentos” (Fernández, 2004:158).

### *La ética discursiva como orientadora de las relaciones sociales*

En un ensayo con un título muy explícito (“Las comunidades de Max Weber. Acerca de los tipos sociológicos como medio de desustancialización de la comunidad”), Pablo de Marinis destaca un aspecto relevante en la manera en que Weber se refiere a las características de lo que interpreta como “relación social”. Según de Marinis, Weber “sólo se limita a indicar aspectos tales como un mínimo de ‘recíproca bilateralidad’ en cuanto a su forma, pero nada concreto dice respecto de su contenido, que puede ser extremadamente variado” (Morcillo Laiz; Weisz, 2016: 306-307). La importancia de esto reside en que Weber se refiere al concepto “relación social” inmediatamente después de abordar los distintos tipos de “acción social”, lo que indica la estrecha relación entre “acción social” y “relación social”. Pues bien, refiriéndose a las acciones sociales involucradas en las relaciones sociales, Weber

señala que “Una acción apoyada en actitudes que signifiquen una *correspondencia* de sentido plena y sin residuos es en la realidad un caso límite” (Weber, 2005:22).

En contraste con la falta de precisión de Weber que se ha estado aludiendo, los estudiosos que se han referido a los aportes de Habermas han resaltado la trascendencia de la “ética discursiva” propuesta por el mayor representante vivo de la Escuela de Francfort. En efecto, según Blázquez, la misma “pretende reconstruir un principio universal” y lo hace, “a partir del hecho comunicativo, es decir, de la interacción lingüísticamente mediada entre hablantes y oyentes en una comunidad ideal de diálogo”. Ahora bien, para que exista “la interacción dialógica”, tienen que cumplirse ciertas condiciones. Por un lado la de “un acuerdo mínimo (*ética de mínimos*) entre hablantes y oyentes (relación *hermenéutica*)” y, por el otro “un reconocimiento recíproco de ser personas (relación *ética*)” (Blázquez, 1997: 160).

Es así como, de acuerdo con Guerra Palmero, “La ética habermasiana es comunicativa e interactiva y deja atrás el monólogo moral de la filosofía moderna para pasar al diálogo ético-político intersubjetivo”. De allí que “La ‘comunidad universal de diálogo’ es inclusiva en grado máximo porque la forman todos los afectados y afectadas”. Hecho del que se desprende que “el diálogo y la argumentación” sean “los procedimientos para llegar a consensos que fundamenten las normas morales” y que la “corrección de las decisiones morales” resulte asegurada por “procedimientos democráticos” en los que se garantice “la presencia de todos los afectados y su igual posibilidad de intervenir y argumentar propuestas morales” (Guerra Palmero, 2016: 81-83).

## Conclusión

Como es ampliamente reconocido entre los científicos sociales, Max Weber – a pesar de que su temprana muerte no le permitiera sistematizar un poco mejor sus postulados – fue uno de los fundadores de la teoría sociológica. Y uno de los conceptos fundamentales dentro de sus aportes a esa teoría fue su análisis de lo que denominó – ya desde las primeras páginas de *Economía y sociedad* – “acción social”. Una acción que podía desarrollarse, según Weber, con cuatro variantes, conforme a la tipología que propuso al respecto, la que ha resultado una de las más citadas y profundizadas dentro de la Sociología contemporánea.

Por otro lado, las contribuciones realizadas por Jürgen Habermas a los campos de la Filosofía y de la Sociología son de tal envergadura que muchos lo consideran el más grande de los intelectuales con vida de la actualidad. Entre dichas contribuciones una de las más destacadas es la referida a su propuesta sobre la que llamó – con base en el aporte de la



filosofía del lenguaje y de la pragmática como disciplina lingüístico-semiótica – “acción comunicativa”. La que fuera debidamente fundamentada y desarrollada básicamente en el primero de los volúmenes de su *Teoría de la acción comunicativa*; el que lleva como subtítulo *Racionalidad de la acción y racionalidad social*.

Tomando en cuenta la relevancia de los aportes a la teoría sociológica realizados tanto por Weber como por Habermas, en el presente trabajo se ha procurado demostrar que el concepto habermasiano de “acción comunicativa” constituye un replanteo del concepto weberiano de “acción social”. Un replanteo que ha permitido superar algunas de las limitaciones epistemológicas reconocibles en uno de los conceptos fundamentales de la teoría sociológica de Weber. Superación que ha consistido básicamente, conforme a lo que fuera expuesto en el tercer punto, en dos grandes aportes. En primer lugar, en una reinterpretación del concepto weberiano de acción racional, sobre todo al tomar en cuenta al “mundo de la vida” husserliano. En segundo lugar, en el establecimiento de las bases de una ética discursiva, que oriente el necesario diálogo continuo dentro de la convivencia social, que Weber no aborda de modo específico, conforme a la utopía de la comunicación ●

## Bibliografía

Álvarez, R. (1991). *J. Habermas: Verdad y acción comunicativa*. Buenos Aires: Almagesto.

Aron, R. (1992). *Las etapas del pensamiento sociológico II. Durkheim – Pareto – Weber*. Buenos Aires: Siglo Veinte.

Blázquez, F. (1997). *Diccionario de las ciencias humanas*. Estella, Navarra: Verbo Divino.

Bottomore, T.; Nisbet, R., comps. (2001). *Historia del análisis sociológico*. Buenos Aires: Amorrortu.

Boudon, R.; Bourricaud, F. (1993). *Diccionario crítico de sociología*. Buenos Aires: Edicial.

Cortina, A. (1988). *Crítica y utopía. La escuela de Frankfurt*. Madrid: Cincel.

Cusset, I.; Haber, S. et. al. (2007). *Habermas/Foucault. Trayectorias cruzadas. Confrontaciones críticas*. Buenos Aires: Nueva Visión.

Davis, J. C. (1985). *Utopía y la sociedad ideal*. México: FCE.

Di Tella, T. et. al. (2008). *Diccionario de ciencias sociales y políticas*. Buenos Aires: Emecé.

Dogan, M.; Pahre, R. (1993). *Las nuevas ciencias sociales. La marginalidad creadora*. México: Grijalbo.

Fernández, M., comp. (2004). *Nombres del pensamiento social. Miradas contemporáneas sobre el mundo que viene*. Buenos Aires: Del signo.

Ferrater Mora, J. (1999). *Diccionario de filosofía. Tomos I (A-D) y III (K-P)*. Barcelona: Ariel.

Guerra Palmero, M. J. (2016). *Habermas. La apuesta por la democracia*. Buenos Aires: EMSE EDAPP.

Haber, S. (1999). *Habermas y la sociología*. Buenos Aires: Nueva Visión.

Habermas, J. (1999). *Teoría de la acción comunicativa. I. Racionalidad de la acción y racionalidad social*. Madrid: Taurus.

Hillmann, K-H. (2005). *Diccionario enciclopédico de sociología*. Barcelona: Herder.

Horowitz, I. L., ed. (1979). *Historia y elementos de la sociología del conocimiento, vol II*. Buenos Aires: Eudeba.

Lóizaga, P., direct. (1994). *Breve diccionario de pensadores contemporáneos*. Buenos Aires: Emecé.

Luckmann, T. (1996). *Teoría de la acción social*. Barcelona: Paidós.

Mardones, J. M. (1998). *El discurso religioso de la modernidad. Habermas y la religión*. Barcelona-México: Anthropos-Universidad Iberoamericana.

Marín, M. (1992). *Conceptos claves. Gramática. Lingüística. Literatura*. Buenos Aires: Aique.

Morcillo Laiz, A.; Weisz, E., eds. (2016). *Max Weber en Iberoamérica. Nuevas interpretaciones, estudios empíricos y recepción*. México: FCE.

Nisbet, R. (2003). *La formación del pensamiento sociológico. Tomo II*. Buenos Aires: Amorrortu.

Portantiero, J. C., ed. (1977). *La sociología clásica: Durkheim y Weber*. Buenos Aires.: CEAL.

Schluchter, W. (2017). *El desencantamiento del mundo. Seis estudios sobre Max Weber*. México: FCE.

Smelser, N. J; Warner, R. S. (1982). *Teoría sociológica. Análisis histórico y formal*. Madrid: Espasa-Calpe.

Thiebaut, C. (1998). *Conceptos fundamentales de Filosofía*. Madrid: Alianza Editorial.

Timascheff, N. S. (1984). *La teoría sociológica. Su naturaleza y desarrollo*. México: FCE.

Weber, M. (2005). *Economía y sociedad. Esbozo de sociología comprensiva*. México: FCE.